

PROCESO: CONSULTA SOBRE LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Fechas: Del 9 al 23 de octubre de 2018.

URL: <https://decide.madrid.es/legislation/processes/65/debate>

Objeto: El Ayuntamiento de Madrid somete a consulta pública la elaboración del Reglamento de organización y funcionamiento de los servicios de apoyo al emprendimiento con objeto de desarrollarlo para establecer un marco jurídico que consiga la simplificación, así como una mayor uniformidad y coherencia en la regulación del funcionamiento y organización de todas y cada una de las modalidades que integran el apoyo a emprendedores y pymes.

Formato: 4 preguntas a debate.

Nota informativa: Los datos de este informe se refieren a las opiniones ofrecidas por la ciudadanía desde la publicación del proceso hasta las 23:59 horas del 23 de octubre de 2018.

Información global de la participación

- Número total de comentarios: 2

Número de comentarios por pregunta

Pregunta 1.- Para ser beneficiario de los servicios de apoyo al emprendimiento ¿qué requisitos de los previstos actualmente en la base cuarta, eliminaría, añadiría o modificaría?

- Número de comentarios: 0

Pregunta 2.- De la documentación prevista actualmente en la base séptima para solicitar el acceso a estos servicios, ¿cuál considera que no sería necesario aportar?

- Número de comentarios: 0

Pregunta 3.- ¿Cómo considera que se podría simplificar el procedimiento establecido para el acceso a los servicios de apoyo al emprendimiento y reducir los plazos para su resolución?

- Número de comentarios: 0

Pregunta 4.- ¿Qué otras cuestiones plantearía para mejorar el acceso a los servicios de apoyo al emprendimiento (asesoramiento, formación, espacios de coworking, etc.) en el nuevo Reglamento?

- Número de comentarios: 2

Síntesis sobre los comentarios más apoyados (los comentarios que se incluyen a continuación están extraídos textualmente del proceso de debate)

Pregunta 1.- Para ser beneficiario de los servicios de apoyo al emprendimiento ¿qué requisitos de los previstos actualmente en la base cuarta, eliminaría, añadiría o modificaría?

- Sin comentarios

Pregunta 2.- De la documentación prevista actualmente en la base séptima para solicitar el acceso a estos servicios, ¿cuál considera que no sería necesario aportar?

- Sin comentarios

Pregunta 3.- ¿Cómo considera que se podría simplificar el procedimiento establecido para el acceso a los servicios de apoyo al emprendimiento y reducir los plazos para su resolución?

- Sin comentarios

Pregunta 4.- ¿Qué otras cuestiones plantearía para mejorar el acceso a los servicios de apoyo al emprendimiento (asesoramiento, formación, espacios de coworking, etc.) en el nuevo Reglamento?

Comentarios más apoyados:

- Servicios de asesoramiento, facilitar el contacto con distintos profesionales para impulsar y colaborar en un proyecto, colaboración con universidades para que los investigadores busquen soluciones a problemas concretos que los emprendedores les planteen.
 - Participantes a favor: 1
 - Participantes en contra: 0
- Creo que la duración 3 años para la posible estancia como empresa alojada en la red de Viveros del Ayuntamiento es demasiado breve. Para empresas de servicios que prácticamente empiezan facturando tras su constitución puede estar bien, pero para empresas tecnológicas que necesitan 1,5-2 años (o incluso más) para desarrollar un producto tecnológico es muy poco. Cuando apenas empiezan la comercialización de su producto ya se tienen que ir, y en esa fase aún no están maduros y siguen necesitando apoyo.
 - Participantes a favor: 0
 - Participantes en contra: 0

Madrid a 25 de octubre de 2018